



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta
de Gobierno el día quince (15) de mayo de 2014.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**, **DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**. No asiste el Segundo Teniente de Alcalde **DON JUAN MARÍN LOZANO**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y el Secretario General que suscribe, **MANUEL TIRADO MÁRQUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA DE 10 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 25 DE ABRIL Y 8 DE MAYO ÚLTIMOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar las actas de las sesiones, **ORDINARIA** de **DIEZ (10)** de **ABRIL** y **EXTRAORDINARIA URGENTE** de **VEINTICINCO (25)** de **ABRIL** y **OCHO (8)** de **MAYO** de **DOS MIL CATORCE**.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 49/2013, DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS DE ENSEÑANZAS INFANTIL Y PRIMARIA: MEJORAS Y SERVICIOS ADICIONALES DE LA CONTRATA.

Visto el expediente de Contratación nº 49/2013, de suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para el alumbrado público, dependencias municipales y colegios públicos.

Vista la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Infraestructuras, acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas, propuesta de la entidad adjudicataria e informe favorable del Sr. responsable y Supervisor del contrato.

Visto el Informe emitido al respecto por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación de 12/05/2014.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 12/05/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para el suministro de lámparas de descarga y equipos electrónicos de Iluminación para el alumbrado público correspondiente al Sector MMA 177 Almendral/Ctra. de Jerez de esta ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de **treinta y un mil ciento noventa y seis euros con cinco céntimos (31.196,05 €)**, IVA excluido.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día quince (15) de mayo de 2014.

Dicha prestación forma parte de las mejoras o servicios adicionales ofertadas por la contrata en la licitación convocada por este Ayuntamiento para el suministro de energía eléctrica en Alta y Baja Tensión para el Alumbrado Público, Dependencias Municipales y Colegios Públicos de la ciudad, sustanciado en el expediente 49/2013.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**, con C.I.F. A-81.948.077, con domicilio a efectos de notificaciones en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/Diego Fernández de Herrera nº 15, en su condición de adjudicataria del contrato referenciado.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 112/2008, DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: PRÓRROGA DE CONTRATO.

Conocido el expediente de referencia, la Cuarta Teniente de Alcalde doña Elena Sumariva Gallego propone dejar el asunto sobre la mesa, al amparo de lo establecido en el artículo 92 del ROFRJEL.

Por el Presidente, se somete a votación la Propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Dejar el asunto sobre la mesa.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE DE CONTRATACIÓN Nº 70/2013 DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Visto el expediente de Contratación nº 70/2013, de suministro de material eléctrico con destino a la Unidad de Infraestructuras.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10/04/2014, por el que autoriza el gasto, aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vista las Invitaciones cursadas, ofertas presentadas, acta levantada al efecto e informes elaborados por la Unidad de Infraestructuras.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 12/05/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir las ofertas formuladas por las entidades participantes en la licitación, abajo relacionadas, cuyos porcentajes de descuentos sobre los precios unitarios, objeto de la presente licitación son los que a continuación se relacionan:

GUMELEC, SL.

- Lámparas de descarga: 50%.
- Balastos electrónicos: 40%.
- Cable 1*6mm²: 50%.
- Aparamenta eléctrica: 55%.
- Resto de materiales: 25%.

GOMEZ MAQUEDA, S.A.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
MTM/mvn

- Lámparas de descarga: 50%.
- Balastros electrónicos: 50%.
- Cable 1*6mm2: 25%.
- Aparamenta eléctrica: 30%.
- Resto de materiales: 10%.

MONELEG, SL.

- Lámparas de descarga: 21,50%.
- Balastros electrónicos: 21,50%.
- Cable 1*6mm2: 21,50%.
- Aparamenta eléctrica: 21,50%.
- Resto de materiales: 21,50%.

Por cuanto antecede y en aplicación de la fórmula prevista en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), la puntuación que corresponde a las ofertas formuladas son las siguientes:

ENTIDADES LICITADORAS	GUMELEG, S.L	GOMEZ MAQUEDA, S.A.	MONELEG, S.L.
Lámparas de descarga	40	40	17,20
Balastros electrónicos.	16	20	8,60
Cable *6mm2	15	7,50	6,45
Aparamenta eléctrica.	15	8,18	5,86
Resto de materiales	10	4	8,60
TOTAL:	96	79,68	46,71

La razón que ha determinado la propuesta de adjudicación ha sido la oferta más económica en su conjunto, en base a los descuentos realizados por cada uno de los bloques en que se estructura el contrato y la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

SEGUNDO: Requerir a la entidad GUMELEC, S.L., provista de C.I.F. B-11.596.632. y domicilio en esta ciudad, Avenida de la Rondeña nº 4, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 18 del PCAP que regula el contrato de referencia, para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente requerimiento aporte la siguiente documentación:

- 1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- 2) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastantados con anterioridad el poder que ostentan y que no



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día quince (15) de mayo de 2014.

hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

- 3) **Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.** A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.
- 4) **Acreditación de la solvencia.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por los medios siguientes:

➤ **Solvencia financiera:**

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

A estos efectos, deberá indicarse, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

➤ **Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante. A estos efectos el material a suministrar habrá de ser **homologado de acuerdo con la normativa europea.**

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados, podrán cumplimentar en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego, en aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

- 5) **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social,** acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- 6) **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio,** acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.
- 7) **Resguardo de la garantía definitiva exigida,** la cual asciende a la cantidad de **dos mil sesenta y seis euros con once céntimos (2.066,11 €)**, lo que podrá llevar a efecto por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día quince (15) de mayo de 2014.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 70/2013, DE LOS SERVICIOS DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN Y PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Vistos los vistos los documentos que integran el expediente de Contratación nº 17/14, relativo a la Contratación del seguro de servicios de las especialidades preventivas de vigilancia de la salud, seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada del personal de este Ayuntamiento, la actualización del manual de autoprotección y plan de emergencia municipal, en el que constan, los siguientes:

- Propuesta de la Sra. Delegada de Personal instando el expediente de contratación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unidad de Personal.
- Decreto de Inicio del expediente de contratación de la Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación y la conformidad al mismo de la Secretaría General.

Visto el Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal de 08/05/2014

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 14/05/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación de los Servicios de las Especialidades Preventivas de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada del Personal de este Ayuntamiento, Actualización del Manual de Autoprotección y Plan de Emergencia Municipal, con un plazo de ejecución de **un (1) año** y un importe de **dieciocho mil cuarenta y cinco euros (18.045,00 €), IVA incluido**.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan el citado contrato, siendo el responsable del mismo el Sr. Jefe de la Unidad de Personal, don Ignacio Herrera Castellanos.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 174, letra e), y 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de conformidad a los cauces legales pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez